

ORDENANZA N°: 206

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. David Victorino Colace, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.371.080, CUIT 20-23371080-7, soltero, con domicilio en Tucumán 262 de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un terreno baldío, parte de una mayor superficie, que se ubica en calle Naciones Unidas de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión, es parte de la quinta 13, de siete mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados (7.868,00 m2), y que según plano de loteo confeccionado se designa como lote 15 de la MANZANA QTA. 13, el que mide ONCE METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS (11,23 mts.) de frente por TREINTA METROS (30,00 mts.) de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS (336,90 M2). Cuya Nomenclatura Catastral es C01 S01 M37 Manz Of. QTA. 13 P15 L15”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 363**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /